

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Núm. 1.233/2013

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 29 de enero de 2013, ha sido aprobado inicialmente la modificación, aprobación y derogación de las siguientes Ordenanzas:

- 1.- Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.
- 2.- Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización Especial de los Edificios titularidad de la Junta Vecinal.
- 3.- Ordenanza reguladora del Precio Público por Expedición de Documentos, Fax, Copias y Compulsas.

4.- Derogación por carecer de utilidad práctica en estos momentos de la Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de cualquier aparato u efecto de titularidad de la Junta Vecinal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 30 días hábiles (a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia), a efecto de reclamaciones y sugerencias.

El acuerdo provisional se considerará definitivamente adoptado, si durante ese plazo, no se presenta alegación alguna en tiempo y forma.

Castil de Campos, 12 de febrero de 2013.- El Presidente de la Junta Vecinal, Fdo. Francisco Jiménez Perálvarez.